



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ENTRANTE (SMS-IN) PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

(Año académico 2017-2018)

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus+ Movilidad con fines de Estudio* ofrece a los alumnos de las universidades socias, la posibilidad de realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2017-2018.

Los alumnos de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica, podrán asistir a clase y utilizar todas las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales de la UCA). Todas las actividades de estudio aprobadas en el Acuerdo de Aprendizaje y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen. El programa Erasmus+ también posibilita aumentar su experiencia cultural en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con jóvenes de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad con fines de Estudio* no cubre todos los gastos y es una mera contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

La UCA está interesada en colaborar con las universidades socias en diferentes áreas de conocimiento pero, sobre todo, en las establecidas por su plan estratégico de internacionalización. En el **Anexo II** se refleja la lista de estudios de Grado, Master y Doctorado con indicación de las áreas priorizadas a título informativo.

I.B. FINANCIACIÓN

La beca incluye:

- Contribución de la Unión Europea (*apoyo individual*). La cantidad se establece en función al país de destino. En España la contribución mensual es de **800 euros al mes**. El periodo financiable es entre 3 y 5 meses (90-150 días).
- Contribución adicional para cubrir los gastos de viaje (*ayuda de viaje*). Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

100 - 499 km: 180 Euros

500 - 1999 km: 275 Euros



2000 - 2999 km: 360 Euros

3000 - 3999 km: 530 Euros

4000 - 7999 km: 820 Euros

8000 - 19999 km: 1100 Euros

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

La Comisión Europea ha ofrecido un número limitado de plazas con beca a cada programa. La UCA recibió 276 plazas de movilidad entrante y saliente de alumnos, personal para formación y para docencia que se ofrecen a los países asociados de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea. No se admite ningún cambio de cantidad de financiación y transferencia de financiación entre diferentes países. La lista de las plazas de beca del programa Erasmus+KA107 *Movilidad con fines de Estudio* ofrecidas a cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

El alumno tiene que estar matriculado en la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y haber cursado un mínimo de 60 créditos a la hora de presentar la solicitud.

A continuación se indican las fechas importantes para la organización de la movilidad:

Período de registro: 1 de febrero 2018 - 18 de febrero de 2018

Comienzo del segundo semestre: 19 de Febrero de 2018

Finalización del segundo semestre: 8 de Julio de 2018

El alumno tiene que ser preseleccionado por la Universidad de origen para poder presentar su solicitud en la UCA.

II.B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

Los alumnos que solicitan beca entregarán los siguientes documentos en **la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen**. (Si es necesario, esta lista puede ser ampliada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen.) Todos los documentos de esta lista se consideran como un requisito, salvo el documento 6 de la lista que se presenta solamente en casos que corresponda.

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador.**

1. Solicitud (**Anexo III**).
2. Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement) (**Anexo IV**). Consulte la información adicional de cómo completar el Acuerdo de aprendizaje.
3. Copia del pasaporte (pasaporte exterior).
4. Certificado de español o inglés (en caso de que el idioma del alumno sea inglés durante su estancia en la UCA) correspondiente al menos al nivel B1 del MCRE.
5. Para las solicitudes de Doctorado: breve memoria (de un máximo de 3 páginas) con propuesta de trabajo durante su estancia en la UCA y una Carta de motivación.
6. En caso de necesidad, se deberá aportar un certificado de la Universidad de Origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos). Se puede consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 11 de la Guía Erasmus +, versión 2: 07/01/2016. (http://sepie.es/doc/convocatoria/2017/erasmus-plus-programme-guide_env2.pdf).

I.I.C. ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

Fecha máxima de admisión de Cartas de Nominación por la UCA: **7 de noviembre de 2017**

Fecha máxima de admisión de solicitudes online de los alumnos con la documentación adjunta y documentos vía correo electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales de las Universidades socias: **17 de noviembre de 2017.**

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

III.A. PRESELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

Criterios para baremación en la Universidad Socia:

1. En primer lugar se evaluará la adecuación de la propuesta académica/de investigación del alumno. Se trata de un requisito indispensable.

2. Los alumnos de Doctorado, cuya propuesta de investigación corresponda a las áreas prioritizadas de la Universidad socia, recibirán 2 puntos
3. Los alumnos de Master, cuya propuesta de investigación corresponda a las áreas prioritizadas de la Universidad socia, recibirán 1 punto.
4. Los alumnos, cuya nota media sea superior a 8, en una escala de 1 a 10, recibirán 1 punto.
5. Los alumnos con certificado de B2 (español o inglés, en función al idioma de aprendizaje en la UCA) recibirán 1 punto.
6. Los alumnos con el certificado de C1 (español o inglés, en función al idioma de aprendizaje en la UCA) recibirán 2 puntos.
7. Los alumnos que tengan certificados de nivel B1 en otros idiomas, recibirán 0.5 punto (en cada idioma adicional).
8. Los alumnos que tengan certificados de nivel B2 en otros idiomas, recibirán 1 punto (en cada idioma adicional).
9. Los alumnos que participen en los programas de doble título o cotutela con la UCA (Grado, Master, Doctorado), recibirán 2 puntos.
10. Los alumnos que participen en los proyectos de investigación conjunta con la UCA (Master, Doctorado), recibirán 2 puntos.
11. Los alumnos de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos (se requiere un documento específico).
12. Los alumnos que realicen su primera estancia en el marco del programa Erasmus+ KA107 obtendrán 1 punto.

Trámite de las solicitudes

La Universidad socia, una vez recogida toda la documentación de los solicitantes, procederá al proceso de baremación y selección y nominación de los alumnos. La Universidad socia puede nominar en la lista principal tantos alumnos, cuantos figuren en el Interinstitutional Agreement. Las plazas se adjudicarán como becas completas o becas cero en función del número de becas que corresponda a cada Universidad y que se habrá comunicado previamente. Dicho número de becas dependerán en cada país del número de becas concedidas al proyecto en dicho país y al número de Universidades socias participantes del consorcio en dicho país.

Toda la información acerca de los Interinstitutional Agreement y sus enmiendas se le comunicará directamente a cada una de las Universidades socias.

Las universidades socias pueden poner, además de la lista de nominados una lista de reserva de alumnos. En caso de no cubrirse todas las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.

La carta de Nominación tiene que ser enviada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad socia al correo electrónico gestion.ka107@uca.es antes del 7 de noviembre de 2017.

Esta Carta de Nominación (**Anexo V**) incluirá los siguientes puntos:

1. Información sobre la Universidad Socia.
2. Lista principal de alumnos nominados en orden decreciente de preferencia;
3. Lista de reserva (en caso de que hubiera) de alumnos nominados en orden decreciente de preferencia
4. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los alumnos nominados;
5. Email del alumno nominado;
6. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección;
7. Lista de criterios utilizados en la selección;
8. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

En cuanto la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA reciba la carta de nominación, enviará a cada alumno un email con la instrucción acerca de los trámites que este tenga que seguir.

Los alumnos dispondrán de una semana (**hasta el 17 de noviembre de 2017**) para rellenar la solicitud online y adjuntar todos los documentos requeridos.

Todos los documentos se entregarán en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen; y serán enviados, en su caso, a la siguiente dirección de correo electrónico: gestion.ka107@uca.es antes del **17 de noviembre de 2017**.

III.B. SELECCIÓN POR PARTE DE LA UCA

Una vez que la UCA haya recibido toda la documentación de los alumnos nominados y las Cartas de Nominación de las universidades socias, se procederá a la adjudicación de las becas.

El proceso de selección en la UCA obedecerá a los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes que hayan presentado sus solicitudes. La UCA respetará los órdenes de preferencia de las nominaciones de los socios y adjudicará las plazas según la distribución acordada previamente y suministrada a los socios. En el caso de que haya fondos adicionales, se irán adjudicando en orden correlativo a la lista de nominación.

III.C. “Beca Cero”

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los alumnos con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los alumnos con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad en los estudios de Grado, Master y Doctorado.

III.D. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial (<http://www.uca.es/ori/portal.do?TR=C&IDR=144>) la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas a finales de noviembre de 2017.

Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas enviando un correo electrónico con la documentación a erasmus.ka107.incoming@gm.uca.es.

A principios de diciembre de 2017 se publicará la resolución definitiva con la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero”.

Los alumnos seleccionados deben aceptar la beca notificándolo mediante un correo electrónico de confirmación a la dirección erasmus.ka107.incoming@gm.uca.es. Se enviarán las instrucciones detalladas a los coordinadores de las Universidades socias de los alumnos seleccionados.

IV. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA enviará una carta de aceptación y un paquete informativo a los alumnos una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes, y se haya publicado la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero” en la página oficial de la Universidad de (*mediados de diciembre de 2017*).
2. A su llegada los alumnos recibirán un paquete informativo, carnet de alumno, clave de internet e información útil en las jornadas informativas que realizarán los empleados de la Oficina de Relaciones Internacionales.
3. La UCA asignará a cada alumno un coordinador académico en el Centro/Facultad donde el alumno esté matriculado. Este coordinador firmará el Acuerdo de Aprendizaje y apoyará al alumno en cuestiones académicas.
4. La UCA pagará la beca a los alumnos a su llegada según las siguientes bases:
 - Apoyo individual: 1200 euros al principio de la estancia y el resto de la beca a mediados de abril;
 - Ayuda de viaje (calculada de acuerdo con lo establecido en el párrafo I.B. de esta convocatoria): a mediados de abril.

5. Al finalizar la movilidad, las Secretarías de cada centro entregarán a los alumnos sus Informes de Notas o Informes de trabajo de investigación. Si el alumno termina su estancia en la UCA antes de finalizar el segundo semestre, las Secretarías de cada Centro enviarán el Informe de Notas a los alumnos y a sus Universidades de Origen.

V. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

1. Cada Universidad de Origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del 7 de noviembre de 2017 para poder recoger y nominar a los alumnos a tiempo.
2. Una vez aceptado por la UCA, el alumno tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los alumnos toda la información necesaria sobre este proceso).
3. El alumno solicitará el visado de **estudios** en su país de Origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de aceptación.
4. El alumno reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes desde su llegada y hasta que reciba el primer pago.
5. Los alumnos contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. Se exige a los alumnos que vayan a estudiar en la UCA que contraten el seguro indicado por la UCA para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las embajadas y Consulados de España en el exterior.
6. El alumno se hará cargo de su propio alojamiento. La Oficina de alojamiento de la UCA apoyará a los alumnos en la búsqueda de alojamiento (pisos compartidos).
7. Los alumnos asistirán a las Jornadas de información que se organizarán por la Oficina de Relaciones Internacionales a principios de Febrero de 2018 (la información detallada será enviada a los alumnos seleccionados). En estas jornadas los alumnos deberán indicar la fecha de fin de su estancia y comprometerse estar en la UCA hasta esta fecha indicada.
8. Los alumnos asistirán a las clases o realizarán el trabajo de investigación indicado en el Acuerdo de Aprendizaje, y se comprometerán a informar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen y la Universidad de Destino en caso de una salida anticipada.
9. Los alumnos han de permanecer en la UCA al menos 3 meses (90 días) para considerarse Alumnos Erasmus+. En caso contrario, el alumno tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).
10. Al cabo de dos meses de estancia (a mediados de abril), el alumno firmará un Formulario de Seguimiento en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA para confirmar su estancia y así continuar con el cobro de la beca.



VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

Cádiz 3 de octubre de 2017

Juan Carlos García Galindo.
Director General de Relaciones Internacionales
UCA